

ORDENANZA N° 20/2022 (VEINTE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIONES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE MATRICULAS (NUMERACIONES) DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES EN TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.-----

-1/4-

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña, a través de la cual manifiesta la necesidad de contar con la correcta y adecuada numeración de inmuebles con edificaciones a ser definidos por una metodología de fácil aplicación, reglamentados mediante un "PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIONES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE MATRICULAS (NUMERACIONES) DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES EN TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y DEROGA LA ORDENANZA 08/2002 EN SU ART. 3 INCISOS A, B, C, E, G Y LA ORDENANZA 16/2011".-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece: Artículo 12.- Funciones. "...Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones;...".-----

Que, esta Ordenanza permitirá organizar toda la ciudad bajo un sistema de numeración de casas, para que los visitantes, los comerciantes, el correo, la policía nacional, la justicia y hasta la propia Municipalidad puedan hallar en forma rápida y eficiente la ubicación de una dirección.-----

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 08/2002 "Por la cual se aprueba el proyecto sobre numeración y nomenclatura de calles de la Ciudad de San Lorenzo" y la ORDENANZA N° 16/2011 "Por la cual se establece la obligatoriedad de contar con matrículas (Numeración) de viviendas y edificaciones en todos los barrios del municipio de San Lorenzo".-----

Que, es necesaria la derogación parcial de la Ordenanza N° 08/2002 "Por la cual se aprueba el proyecto sobre numeración y nomenclatura de calles de la Ciudad de San Lorenzo", específicamente del Art. 3 "Numeración de propiedades edificadas" en sus Incisos A, B, C, E, G y la derogación total de la ORDENANZA N° 16/2011 "Por la cual se establece la obligatoriedad de contar con matrículas (Numeración) de viviendas y edificaciones en todos los barrios del municipio de San Lorenzo".-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 237/2022 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----



ORDENANZA N° 20/2022 (VEINTE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIONES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE MATRICULAS (NUMERACIONES) DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES EN TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.-----

-2/4-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

Art. 1°) ESTABLECER la obligatoriedad de contar con matrículas (numeraciones) de viviendas y edificaciones en todos los barrios del municipio de San Lorenzo.

Art. 2°) RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO

- Designar a pedido de parte o de oficio la numeración de inmueble
- Recibir las solicitudes de numeración de inmuebles.
- Realizar los informes de asignación de numeración de inmueble.
- Llevar un registro de los números asignados, vinculados a la cuenta corriente catastral del terreno, desde la fecha de aprobación de esta Ordenanza.

Art. 3°) RESPONSABILIDADES DEL CONTRIBUYENTE

- Realizar la solicitud del municipio de numeración de inmuebles.
- La colocación de la placa de identificación del inmueble.

Art. 4°) DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

- 1 (una) Nota de solicitud municipal.
- 1 (un) Copia de Cédula de identidad autenticada.
- 1 (un) Croquis de ubicación del inmueble.

Art. 5°) EN RELACIÓN LA UBICACIÓN Y EL DISEÑO DE LAS PLACAS DE NUMERACIÓN:

- Las chapas de la numeración serán de hierro esmaltado de 10 x 14 cms. 1 1/2 mm. de espesor, con fondo blanco y números en color contrastante.

En el caso de diseños específicos se deberá adjuntar un diseño tentativo a la nota de solicitud y deberán ser aprobados por la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial o dependencia a su cargo.

La numeración de los inmuebles debe estar ubicados en los accesos y salida, en un lugar visible desde la calle, a una altura de 1,80 metros desde el nivel del suelo.

- La numeración debe estar correctamente iluminada, asegurando su visibilidad por la noche.

Art. 6°) DE LA METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN.

Se debe realizar el reconocimiento de las vías, se determina su inicio teniendo en cuenta su orientación, de norte a sur y de este a oeste. Una vez definido los inicios y finales de las calles se proceden a realizar una numeración general de las manzanas, esta se realiza contando de (100) cien, en (100) cien, como se observa en la ilustración 1

ORDENANZA N° 20/2022 (VEINTE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIONES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE MATRICULAS (NUMERACIONES) DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES EN TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.

-3/4-

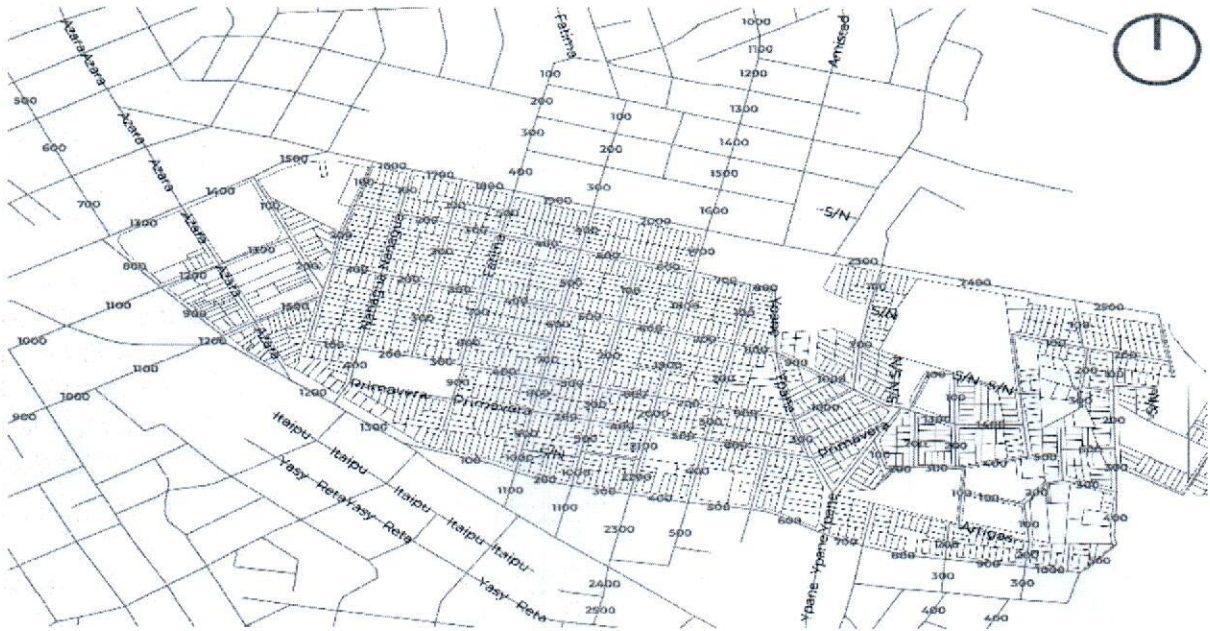


Ilustración 1. Asignación de numeración general. Barrio Virgen de Fátima.

- Se analiza los frentes de los lotes poniendo especial atención a las esquinas, se verifica con el expediente de contribuyente cuál es el frente correcto.
- Se definen como pares los frentes del lado derecho de la calle o avenida e impares los frentes del lado izquierdo de la calle o avenida.

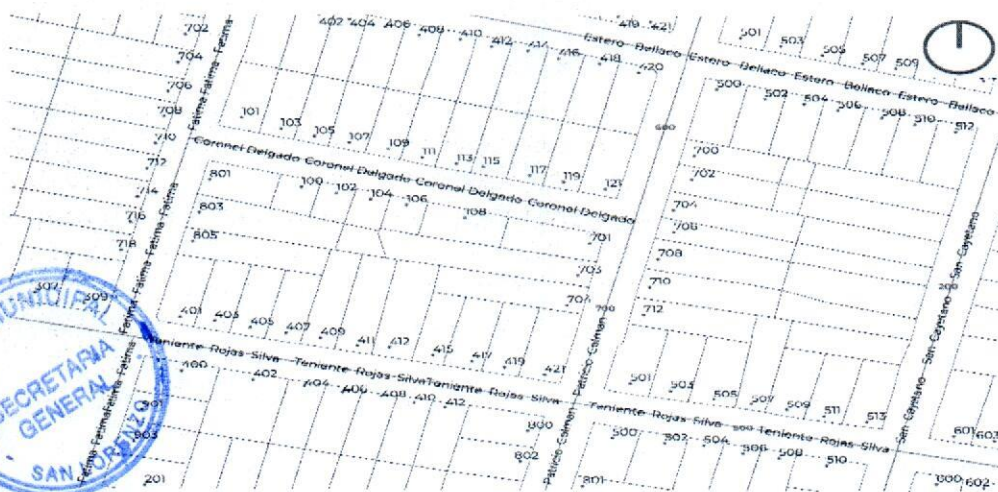


Ilustración 2. Ejemplo de asignación de numeración de inmueble.

ORDENANZA N° 20/2022 (VEINTE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIONES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE MATRICULAS (NUMERACIONES) DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES EN TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.-----

-4/4-

Art. 7°) DE LOS CASOS ESPECIALES

- En el caso de que se realice un fraccionamiento el número previamente asignado se mantendrá en todas con el diferencial de una letra asignada en orden alfabético.
- En el caso de unificación se utilizará el menor o el intermedio.

Art. 8°) DEROGAR LA ORDENANZA 08/2002 EN SU ART. 3 INCISOS A, B, C, E, G Y LA ORDENANZA 16/2011.-----

Art. 9°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL





Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 237/2022
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN**

San Lorenzo, 31 de agosto de 2022.

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña, a través de la cual manifiesta la necesidad de contar con la correcta y adecuada numeración de inmuebles con edificaciones a ser definidos por una metodología de fácil aplicación, reglamentados mediante un "PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIONES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE MATRICULAS (NUMERACIONES) DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES EN TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y DEROGA LA ORDENANZA 08/2002 EN SU ART. 3 INCISOS A, B, C, E, G Y LA ORDENANZA 16/2011".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece: Artículo 12.- Funciones. "...las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:
 - h. la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones;

Que, esta Ordenanza permitirá organizar toda la ciudad bajo un sistema de numeración de casas, para que los visitantes, los comerciantes, el correo, la policía nacional, la justicia y hasta la propia Municipalidad puedan hallar en forma rápida y eficiente la ubicación de una dirección.

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 08/2002 "Por la cual se aprueba el proyecto sobre numeración y nomenclatura de calles de la Ciudad de San Lorenzo" y la ORDENANZA N° 16/2011 "Por la cual se establece la obligatoriedad de contar con matrículas (Numeración) de viviendas y edificaciones en todos los barrios del municipio de San Lorenzo".

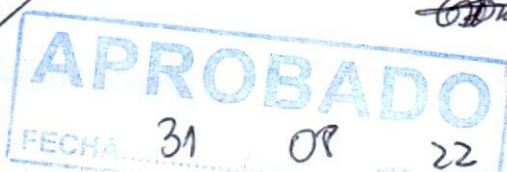
Que, es necesaria la derogación parcial de la Ordenanza N° 08/2002 "Por la cual se aprueba el proyecto sobre numeración y nomenclatura de calles de la Ciudad de San Lorenzo", específicamente del Art. 3 "Numeración de propiedades edificadas" en sus Incisos A, B, C, E, G y la derogación total de la ORDENANZA N° 16/2011 "Por la cual se establece la obligatoriedad de contar con matrículas (Numeración) de viviendas y edificaciones en todos los barrios del municipio de San Lorenzo.

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN,
REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA**

DICTAMINAN

Primero:

APROBAR el Proyecto de Ordenanza, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIONES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE MATRICULAS (NUMERACIONES) DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES EN TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, quedando redactada de la siguiente manera:





**DICTAMEN CONJUNTO N°: 237/2022
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN**

Art. 1 ESTABLECER la obligatoriedad de contar con matriculas (numeraciones) de viviendas y edificaciones en todos los barrios del municipio de San Lorenzo.

Art. 2 **RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO**

- Designar a pedido de parte o de oficio la numeración de inmueble
- Recibir las solicitudes de numeración de inmuebles.
- Realizar los informes de asignación de numeración de inmueble.

Llevar un registro de los números asignados, vinculados a la cuenta corriente catastral del terreno, desde la fecha de aprobación de esta ordenanza.

Art. 3 **RESPONSABILIDADES DEL CONTRIBUYENTE**

- Realizar la solicitud del municipio de numeración de inmuebles.
- La colocación de la placa de identificación del inmueble.

Art 4 **DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD**

- 1 (una) Nota de solicitud municipal.
- 1 (un) Copia de Cédula de identidad autenticada.
- 1 (un) Croquis de ubicación del inmueble.

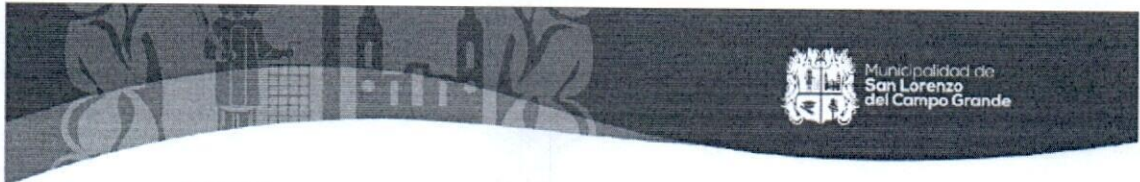
Art. 5 **EN RELACIÓN LA UBICACIÓN Y EL DISEÑO DE PLAS PLACAS DE NUMERACIÓN:**

- Las chapas de la numeración serán de hierro esmaltado de 10 x 14 cms. 1 1/2 mm. de espesor, con fondo blanco y números en color contrastante.
- En el caso de diseños específicos se deberá adjuntar un diseño tentativo a la nota de solicitud y deberán ser aprobados por la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial o dependencia a su cargo.
- La numeración de los inmuebles debe estar ubicados en los accesos y salida, en un lugar visible desde la calle, a una altura de 1,80 metros desde el nivel del suelo.
- La numeración debe estar correctamente iluminada, asegurando su visibilidad por la noche.

Art 6 **DE LA METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN.**

- Se debe realizar el reconocimiento de las vías, se determina su inicio teniendo en cuenta su orientación, de norte a sur y de este a oeste. Una vez definido los inicios y finales de las calles se proceden a realizar una numeración general de las manzanas, esta se realiza contando de (100) cien, en (100) cien, como se observa en la ilustración 1

APROBADO
FECHA 31 / 08 / 2022



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 237/2022
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN**


Art. 7 DE LOS CASOS ESPECIALES

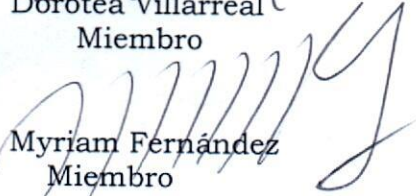
- En el caso de que se realice un fraccionamiento el número previamente asignado se mantendrá en todas con el diferencial de una letra asignada en orden alfabético.
- En el caso de unificación se utilizará el menor o el intermedio.

Art. 8 DEROGAR LA ORDENANZA 08/2002 EN SU ART. 3 INCISOS A, B, C, E, G Y LA ORDENANZA 16/2011.

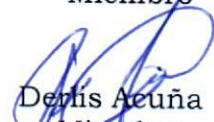
ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Por la Comisión Asesora de Legislación

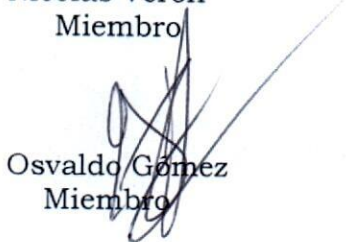

Dorotea Villarreal
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Luz Bella González
Miembro


Derlis Acuña
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

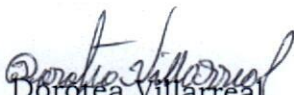

Osvaldo Gómez
Miembro


Juan Manuel Añazco
Miembro

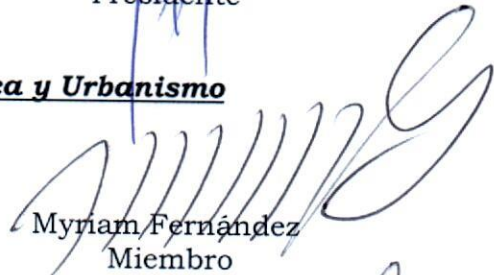

Hugo Lezcano
Presidente


Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo


Isaac Rojas
Miembro


Dorotea Villarreal
Miembro


Derlis Acuña
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Hugo Lezcano
Miembro


Osvaldo Gómez
Presidente

APROBADO
FECHA... 31 08 ... 22